

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, 5 de agosto de 2022

Al despacho de la señora Jueza, informando que en el expediente ordinario No 2018-002, Se ha señalado fecha de audiencia el día 05 de agosto de 2022, no se puede realizar por cuanto se ha notificado en debida forma al llamado en Litis MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO oficina de bono pensional. Sírvasse proveer

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC, Cinco (5) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que, al revisar el expediente del proceso ordinario de la referencia en control de legalidad, se observa que por error de la citadora del despacho SOLEDAD SANCHEZ MONSALVE, no se ha realizado la notificación de manera correcta al llamado en Litis Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizó la notificación a la secretaria de Hacienda distrital, en consecuencia para no incurrir en nulidad consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P., si se sigue el proceso sin corregir el error, se deja sin valor y efecto el auto de fecha 1 de julio de 2022, mediante el cual se dio por no contestada la demanda al Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Se informa a las partes que ya fue realizada el día de hoy la notificación a la NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, el vencido el término de contestación de la demanda por la llamada en Litis consorcio, deben ingresar las diligencias al despacho para su calificación y señalar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae6c62ac0e527965b4af9ed00ed1fb615f9e776c9839927ef58396c3f1504e8**

Documento generado en 05/08/2022 07:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>